Se suscribe d'este Boletin en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nún. 10, d'Brs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus vasas, y i clas de fuera franco de parte.



Sale los martes, jueves, y sábados.

Las reclamaciones deberán dirijirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

is a quienes corresponden las

Almoros, Alcaniza Arcico-

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO

Circular num. 548.

El alcalde constitucional de Corral de Almagner en 15 del actual me dice lo que sigue: " Alcaldia constitucional del Corral de Almaguer: = Con fecha 13 del corriente diriji á V. S. el parte que el comandante de la Milicia nacional y de las armas de esta villa me comunicó, y copiado literalmente dice asi. = Comandancia de la Milicia nacional y de las armas de esta villa. - Ya consta á V. la operacion que reservadamente dispusimos anoche de comun acuerdo, á consecuencia de la cual y como á las nueve y media de ella salí con cuarenta cazadores de la Milicia de mi mando á recorrer los sitios ocultos de este término, por el costado que mira á Lillo, Villacañas y las Pueblas. Al amanecer de hoy, é inmediato al sitio del monte del Alcalde, distante unos tres cuartos de legua de esta villa, hallé á un pastor, el que à virtud de mis amenazas declaso que el latro-faccioso Bernardo Terrero (alias Masena'), con otro mas ambos montados, se hallaban en un corral distante como media legua de aquel punto. Conociendo no ser prudente dirijirme solo con la infanteria, porque siendo ya dia claro no era fácil sorprenderlos ni capturarlos sin auxilio de caba-Heria, determiné dejar oculta la fuerza y regresar yo solo á esta dicha villa, como lo verifiqué cruzando dos veces con agua á la rodilla el rio. Niarvares para evitar ser visto de algunos labradores y pastores que acaso me bubieran desgraciado la operacion, con el fia de recojer y armar los pocos caballos y yeguas que existen en esta poblacion. Asi se rea-THE STATE OF THE STATE OF

lizó, como tambien consta á V., y puesto al frente de ellos me diriji velozmente al punto donde dejé la infanteria, la que dividí en dos secciones para caer por distintos lados sobre el parage en que debian estar aquellos foragidos. Al confrontar con el corral gonde efectivamente estaban, salió uno de de ellos montado, por lo que y dejando encargada la guarda y custodia del otro, que no tuvo tiempo para huir, ó aturdido no pudo montar, á los nacionalos de caballería Juan Pablo Mergelina y Luis Collado, me diriji con los de la misma arma D. Pablo Bujanda y Zacarías Lopez, en su persecucion, y como á medio cuarto de legua logré darle alcance y rendirle, sin embargo de que se valió de cuantos medios pudo para evitarlo, haciendo bastante resistencia, y lo conduje al punto donde quedó el otro su compañero; y despues en cumplimiento del artículo 2º del bando del Exemo. Sr. comandante general en gefe de estas provincias de diez de mayo, han sido pasados por las armas, y sus cadáveres quedan en el camino que de esta villa guia á la Puebla. Se les ha cojido dos yeguas con muy malos arreos de montar y una sola arma de fuego, y una cartera que contenía un pasaporte dado por Balmaseda, un nombramiento de capitan en favor del Masena, y otro ú otros dos despachos mas que no puedo espresar debidamente en este acto, po que el nacional Mergelina que tiene dicha cartera ha salido sin mi noticia precipitadamente, para el Quintar. En este hecho de armas se han comportado de un modo igual todos los que han ido á mis órdenes. y por lo tanto nos gloriamos sin distincion de haber purgado á esta comarca de dos asesines, y en particular del ponderado Masena que hace seis años estaba ejerciendo esta vil profesion, siendo uno de los mas sanguinarios y crueles cabecillas. Todo lo que pongo en noticia de V. para su conocimiento, elevándolo á quien corresponda. Dios guarde á V. muchos años. Corral de Almaguer junio 12 de 1840. Julian Amores. - Sr. alcalde constitucional de esta villa del Corral de Almaguer. - Al trasladar á V. S. este parte no puedo menos de manifestarle el servicio interesante que esta Milicia nacional ha prestado quitando la existencia á dos asesinos, y librando à este pais de uno de los mons truos de mas nombre, cual lo era el ponderado Masena, que sobre la carretera y esta comarca tenia sembrado el terror y abatimiento de cuantos se veian precisados á transitar. Sus crimenes y horrores son tan innumerables como notorios, y vale decir que solo de esta del Corral son siete los desgraciados que ha inmolado en distintas epocas á su furor bárbaro. Y por lo tanto, espero de V. S. recomendará al Gobierno de S. M. este hecho de armas, impetrando el debido premio que recompense el celo y patriótico comportamiento del digno capitan D. Julian Amores, y demas que han tenido parte en tan gloriosa jornada, que ha llenado de júbilo á esta poblacion y comarca. A consecuencia del anterior parte he dispuesto el recogido de los cadáveres, y espuestos al público, son el uno Bernardo Terrero (alias Masena,) natural de esta villa, latro-faccioso desde el año de 1834; y el otro segun personas que le han conocido, es José Morales, de la Calzada de Calatrava, de oficio albarquero, casado, y que ha sido vecino de Villacañas y hace cuatro años que estaba en la faccion. Y habiendo tenido noticia por parte formal del alcalde constitucional de Tembleque de 14 del corriente de haber sido interceptado este por el cabecilla Dimas y otros cuatro mas, arrebatándoselo al propio conductor de dicho Tembleque, me apresuro á reiterar á V. S. el presente para que no carezca por mas tiempo de tan interesante noticia, advirtiendo á V. S. que los papeles de que el capitan D. Julian Amores se espresa en su inserto parte deja de puntualizar por carecer de ellos en el acto, son dos nombramientos, uno de sargento 1.º y otro de alférez de caballería dados por Palillos á favor del indicado Morales, con otros varios que por insignificantes no se hace mérito.

Lo que se publica en este Boletin oficial para satisfaccion del mencionado comandante D. Julian Amores, demas Nacionales de ambas armas que le acompañaron y leales habitantes de esta provincia. Toledo 19 de junio de 1840.

=Francisco de Galvez.

DIPUTACION PROVINCIAL.

El apoderado general de esta provincia

cerca de las oficinas militares de la corte, ha remitido á esta corporacion varias cartas de pago de suministros espedidas á los pueblos de la misma. En su consecuencia esta diputación provincial ha resuelto se comunique á los ayuntamientos para que por si ó por sus comisionados se presenten con las equivalentes relaciones á verificar el canje. Toledo 16 de junio de 1840. = El presidente, Francisco de Galvez. = P. A. D. S., José Gonzalez Sandoval, oficial primero.

Nota de los pueblos á quienes corresponden las cartas de pago.

Aldeanueva de Barbarroya. Alanchete y Valverde, Argés, Almoróx, Alcañizo, Arcicollar. Almendral. Albareal de Tajo. Ajofrin. Boróx. Burujon. Castillo de Bayuela. Cobeja. Camarenilla, Calzada de Oropesa, Cabañas de la Sagra. Carpio. Cerralbo. Camarena. Caudilla. Carmena. Casar de Talavera. Cardiel. Chueca, Cabañas de Yepes, Cervera, Casar de Escalona. Escalonilla. Espinoso del Rey. Fuensalida. Guadamur. Huerta de Valdecarábanos. Illescas. Yepes. Yunclillos. Hinojosa. Lagartera. Lucillos. La Guardia. Layos. Mejorada. Mañosa. Manzaneque. Marrupe. Montesclaros. Mocejon. Mazarambroz. Magan. Menasalbas. Miguel Esteban. Novés. Navalucillos. Hontanar. Orgaz. Otero, Paredes, Polan. Parrillas. Puebla de Montalban. Pantoja. Pulgar. Quero, Real de San Vicente, Rielves. San Roman. Segurilla. Santa Olalla. San Pablo. Turleque. Torrijos. Totanés. Torrecilla. Ujena. Villanueva de Bogas. Velada. Villafran. ça de los Caballeros. Ventas con Peña-Aguilerá. Villanueva de Alcardete, Valmojado, Villacañas. Villamiel. Villaluenga. Belvis de la Jara y Valde Santo Domingo.

COMANDANCIA GENERAL.

Por comunicaciones que he recibido de varios puntos de la provincia inmediatos á los montes, sé que los infames bandidos conocidos con el asqueroso y abominable nombre de facciosos andan dispersos en grupos de tres; cinco, siete y nueve, despues de la derrota que sufrieron por la actividad y acertadas dispoposiciones del señor general comandante general en gefe de estas provincias; que se hallan con mil necesidades, comen mal y poco, lo mismo que sus caballos que carecen de herraje, y asi es que sorprenden á todo arriero y á los mozos del campo y pastores, amenazándolos como acostumbran si no les llevan pan, cebada, clavos y herraduras. Los pueblos estan dando pruebas diarias de su lealtad acendra(5)

a, y del odio que han llegado á tomarles como á los enemigos de su reposo y de sus fortunas. Los alcaldes acreditan su patriotismo negándose á permitir que se les de nada de cuanto piden, corriendo el riesgo de perder sus caballerías que detienen en rehenes lo mismo que
á las personas. Un estado tan miserable prueba evidentemente que no se les favorece, y
ese mismo estado es la señal positiva de su
próximo fin, porque esa turba de picaros ya
no tienen fuerzas adonde replegarse en los ca-

sos de persecucion. Las columnas han muerto en estos dias 6 bribones, y tres sublevados de los de Saturno han asesinado á igual número de los mas notables por sus crimenes, se han presentado en la Fuente del Fresno y han proporcionado sorprenderles un rancho, donde ha perecido un titulado coronel y otros varios, cogiéndoles doce caballerías. El señor comandante general en gefe los acosa, y poco á poco los va diezmando; esta persecucion y la noble, leal y patriótica conducta de los pueblos es lo suficiente para que en breve no quede ni un infame vivo. El comandante de la benemérita Milicia Nacional del Corral de Almaguer con algunos nacionales, sorprendieron y dieron muerte el dia 12 del actual al famoso Masena y otro, como se verá por el parte dirijido al señor comandante general en gefe y al señor gefe político que se publica; de forma que los bandidos encuentran por todas partes la desolación nio, número 71, in dalla un situi y la muerte.

Los señores alcaldes deben prender en el momento que se conozca á un faccioso ó se tenga noticias de que está entre ellos, sus parientes mas cercanos, para que sirvan de represalias y vayan sufriendo el castigo correspondiente hasta ser fusilados en proporcion á los escesos que aquellos cometan.

La Milicia nacional y las guarniciones de los cantones protejerán en el modo posible y prudente la próxima recoleccion, que no desatenderá segun su posibilidad el señor general comandante general en gefe, para, evitar que cuatro, seis ú ocho malvados vayan á las eras que les caiga mas á mano á proveerse de lo necesario con sus ordinarias amenazas. En los pueblos hay valor, decision, patriotismo, armas y municiones, en cuanto ha sido posible darles, por consiguiente reuniéndose al interes de la patria el particular de cada individuo, es necesario defender las propiedades, darles plomo en lugar de lo que pidant yo estoy dispuesto a hacer que los presos por represalias, sean 6 no parientes de los agresores, pues los ladrones todos son una familia, paguen con fuertes castigos, diez por una, las violencias que cometan en el hombre indefenso ó que sorprenden, y asi lo haré llevar á cabo, porque esas son las órdenes é instruccciones que tengo del señor comandante general y esos son tambien mis deseos, para que los pueblos gocen de los beneficios de la paz que disfrutaban y que es preciso sigan disfrutando. Toledo 21 de junio de 1840.—Manuel Bausá.

en el que a sinular, atte e appleas en

Los señores oficiales é individuos de tropa retirados en esta capital, como lo mismo los que disfrutan el fuero de guerra, que soliciten en lo sucesivo pases para trasladarse y viajar á otros pueblos de esta provincia, presentarán las papeletas en que los soliciten al señor gobernador de esta plaza, para que dicho gefe me las remita con su V.º B.º, sin cuyo requisito no se espedirá ninguno; y á fin de que no se alegue ignorancia he dispuesto se inserte esta orden en el Boletin oficial de esta provincia para el debido conocimiento de los individuos comprendidos en ella. Toledo 19 de junio de 1840. Manuel Bausá.

SUBDELEGACION DE RENTAS.

The felous withhirds V west, tions are innered

Para la venta en subasta de los géneros decomisados á Benita Lopez, vecina de Sonseca, se ha señalado el dia 25 del presente mes de junio, desde las diez de la mañana en adelante en la aduana de esta capital. Lo que se hace saber al público. Toledo 22 de junio de 1840. =Laureano Gutierrez.

COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio num. 459.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SENALA DIA.

Por providencia del sessor intendente de este provincia se ha sesalado el miércoles 29 del proximo venidero julio, de ocho á diez de la massana, para el remete en venta de las sincas que á continuacion se espresan, en las salas consistoriales de esta ciudad, ante el sessor juez togado y de primera instancia de ella, por la escribanse del ramo á cargo de D. Joaquin Aguilera, con citacion del caballero procurador síndico general de esta y esistencia del infrascrito comisionado principal.

Suprimido de Trinitarios de la Guardia, término de dicha villa.

Uns tierra calma, nº 9, en el Barron y tiego de Pera, de 3 fanegas para trigo, en venta 1010 ra y en renta 35. Id. nº 14. camino de les Navas, dentro de él á la derecha, de 31 id. para id., en venta 420 rs. y en renta 14.

Id. calme, nº 20, camino del Corral, á la izquierda, de 24 id. para id., en venta 240 rs. y en renta 8.
Id. nº 24, camino de las Pelillas, de 20 id., para id., en venta 1230 rs. y en renta 41.

ld. nº 26, calma, en los Majanares, al Artesoncillo, de

3 id. para id., en venta 210 rs. y en renta 7. Id. nº 30, camino del Romeral, linde de él, de 3 id. para id., en venta 450 rs. y en renta 15.

Id. nº 36, camino viejo de Tembleque, á la irquierda, de a id. para id., en venta 300 rs. y en renta 10.

ld. nº 38, en el mismo camino, á la derecha, de sa il. para id., en venta 270 rs. y en renta 9.

Id. nº 41, en las Hontanillas, mano izquierda, de 3 id. para id., en venta 450 rs. y en renta 15.

Id. nº 44, en los Arrastraderos, de 12 id. para id., en venta 1200 rs. y en renta 40.

Id. nº 46, junto al Pozo, de 21 id. para id., en venta

Id. u? 47, calma, en el Charquillo, de 3½ id. para id., en venta 300 y en renta 10.

Id. id., nº 54, en la Canada de Vargas, de 10 id. para

Idoid., nº 55, en los Hondos de la Frailejona, de 3 id. para id., en venta 600 ss. y en renta 20. Sin cargay cumple su arriendo en agosto de 1841.

14. Bernardas de Talavera, termino de Belvis de la Jara.

Una labranza titulada Villaseca, tiene 222 fanegas de tierra, de ellas 56 de primera clase, 111 de segunda y 55 de tercera, corralada para cerdos, pajares, corredores y corrales para ganados, pozo y pilon, en venta 63.120 rs. y en renta 2.104. No tiene carga, vence su arriendo en agosto de 1842.

Id. Franciscas de Fuensalida, término de dicha villa.

Una huerta en Villamocen, de 14 celemines de tierra de regadio de pie, en venta 4500 rs. y en renta 150. Otra en Renales, de 5 celemines, que trae en arriendo Manuel Sanchez, en venta 4500 rs. y en renta 150. Id. id., de 17 id., en 5 canteros unidos, que trae Felix del Corral, en venta 6000 rs. y en renta 200. Id. en el mismo sitio, 4 id., que trae Eugenio Serrano, en venta 1500 rs. y en renta 50. Sin carga, vence

Lo que se hace saber al público para que las persosonas que gusten su adquisicion se presenten en el dia, sitio y horas que se designan. Toledo so de junio de 1840.—Manuel Martin.

el srriendo en la próxima Navidad.

Anuncio núm. 460.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

Consiguiente al anuncio núm 443, Boletin oficial del jueves 14 del mes próximo anterior núm. 58, y con las formalidades alli prevenidas, se han rematado en esta ciudad y el dia las siguientes fincas nacionales.

Religiosas Bernardas de Talavera, término de dicha villa.

Un olivar al sitio de los Ingertilios, 108 olivas, tasado en 3450 rs. y rematado en 3460.

Otro al Montal, de 127 id., tasado en 4500 rs. y rematado en 4510.

Id. al camino de la Cabra, de 111 id., tasado en 9000 reales y rematado en 9010.

ld. al pago de San Bernardino, de 161 id., tasado en 9000 rs. y rematado en 9010.

Id, al de la Pastera, de 79 id., tesado en 3150 re. y rematado en 3160.

Id. á Gitanillos, de 44 id., tasado en 1740 rs. y rematado 1750.

Id. al pago de la Cabra, de 190 id., tasado en 16.500 reales y rematado en 16.510.

Id. al mismo pago, de 186 id., tasado en 16.500 rs. y rematado 16.510.

Una casa á la cañada de los Alfares, al arco de Toledo, tasada, en 13.500 rs. y rematada en 13.515.

Id. Benitas de id., en el propio término.

Un olivar titulado Piedrasmuchas, de 270 olivas, tarado en 19.500 rs. y remarado en 19.510.

Id. Concepcion de Oropesa, término de dicha villa.

Una cerca de piedra, con olivas, 3 de a! clase, 70 de 3º y 140 de nuevo planto, 5 fanegas de tierra de pan llevar, tasada en 7800 rs. y rematada en 13.000.

Otra cerca, 3 fanegas de 3º calidad y a de prado, tasada en 4700 rs. y rematada en 6000.

Lo que se hace saber al público cumpliendo con el ert. 35 de la real instruccion de 19 de marzo de 1836.
Toledo so de junio de 1840. Manuel Martin.

RECTIFICACION.

En el Boletin oficial del sábado 13 del presente junio, número 71, se halla un anuncio de venta de fincas
nacionales número 454 y señalando el día en que se ha
de celebrar, se ha padecido la involuntaria equivocacion
de decir que ha de ser el lunes 31 del mes próximo venidero julio, en lugar del martes 21 de dicho mes de
julio, que asi se entenderá, quedando de este modo hecha su rectificacion.

AVISOS.

En Carabanchel de abajo hay un gran depósito de huesos de cerdo procedentes de la matanza de este año, y con el fin de conseguir su pronta salida se arreglan con mucha equidad.

Se vende una casa en esta ciudad, plazuela del Solarejo núm. 6, inmediata á la calle Ancha. Los que gusten interesarse en su compra se avistarán con D. Juan Sanchez Comendador, plazuela del Nuncio Viejo, lonja de chocolate.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.